

Villa Constitución, Martes 26 de Diciembre de 2017

AÑO I - N° 6

DECRETOS

N° 2012 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4669, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4669 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Autorícese en forma excepcional al Departamento Ejecutivo Municipal, al llamado de Concurso de Precios por el perentorio plazo de 15 días corridos, para la contratación de Servicios de Consultoría Profesional para la ejecución de trabajos, que se definen en el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Agua del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, elaboración del “PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGOS LICITATORIOS – AVENIDA PERIMETRAL DE ACCESO A TERMINALES PORTUARIAS EN VILLA CONSTITUCIÓN

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4669 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISelda CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2013 – ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 16.384,00 (Pesos Dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Fiscalía Impositiva, Tribunal de Faltas y Oficina de Gestión;

Agente/ Gestor	DNI	Repartidas	Repartidas	Repartidas	Total	Impor te	Monto a pagar
Medina Cecilia	35.249.262	89	40	16	145	29.05	\$ 4212
Rivero, Fiama	35.872.442	89	32	20	141	29.05	\$ 4096
Antolloni Maria Nieves	29.662.432	45	39	84	168	29.05	\$ 4880
Holtz Silvia Rita	11.233.531	6	6	0	12	29.05	\$ 349
Arizaga Maria del Lujan	20.847.460	45	45	0	90	29.05	\$ 2615
Bellini Fabio	21.545.101	8	0	0	8	29.05	\$ 232

Total: \$ 16.384

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2014 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de **Marianela Yanet Gómez**, DNI 37.579.620, en la modalidad “Pasantía No Rentada”, al sector Tribunal de Faltas N° 1, bajo la supervisión del Juez de Faltas N° 1.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 06/11/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

N° 2015 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos **12/15; 01/16; 02/16; 03/16; 04/16; 05/16; 06/16; 07/16; 08/16; 09/16; 10/16 y 11/16**; al **padrón n° 2296/2**, cuyo titular es **López, Jorge** (fallecido), trámite realizado por **López, Claudio Gustavo**, D.N.I. 22.170.803, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle Independencia 1168, de nuestra ciudad, según el artículo 1° de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2016 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de los períodos **06/17; 07/17; 08/17; 09/17; 10/17; y 11/17**; al **padrón n° 5615/0**, cuyo titular es **Castro Guillermo Ernesto**, D.N.I. 14.786.759, ex empleado de la Empresa Paraná Metal S.A., domiciliado en calle A. Tabares N°601, de nuestra ciudad, según el artículo 1° de la Ordenanza N° 4470/16

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2017 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa 9 de Julio III Ltda.**, CUIT Nro. 30-71525760-9, representada por el Sr. González, Alberto Omar, D.N.I. Nro. 11.594.427 y Sra. Ratti, Adriana Verónica, D.N.I. Nro. 23.892.591, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2018 – ARTICULO 1°: No hacer lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el **Sr. Saldías Maximiliano**.

ARTICULO 2°: Hágase saber al reclamante que contra esta resolución cabe la interposición de un recurso de reconsideración (Ley nro. 12.071).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2019 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la la **Empresa Instalcam**, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2020 – ARTICULO 1º: Desaféctese el terreno N° 78 del PEC, reservado oportunamente por la Empresa TECNOCUT SRL.

ARTICULO 2º: Exclúyase de la obligación de pago por cualquier concepto que pudiera corresponder en concepto de Tasa General de Inmueble y Tasa Sanitaria o Servicio de Vigilancia (s/Decreto N° 765/16).

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Carlos Alegre – Sec. Desarrollo Humano

Nº 2021 – ARTICULO 1º: Otórguese habilitación provisoria por el término de (doce meses) al Sr. Osvaldo Jesús Martínez DNI 10.173.446, para el padrón 12991/6, Sección: Girolami, manzana 00D, calle: Güemes n° 2429, para su rubro: ELABORACIÓN DE MILANESAS DE SOJA.

ARTICULO 2º: Prorróguese por el término de doce meses el plazo para la presentación de planos que adeuda el titular mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Pase a la Sección Comercio, al área Seguridad Alimentaria e Inspección General, a fin de controlar el cumplimiento de los requisitos pendientes en virtud de la autorización otorgada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2022 – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a la **Prof. Rosana Nieves Forconesi**, DNI n° 12.642.621, al cargo de Directora de Cultura de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2023 – ARTICULO 1°: Desígnase al **Sr. Mario Emilio Karami**, DNI N° 20.229.687, al cargo de **Director de Cultura**, a partir del 01 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conv. Ciudadana

N° 2024 – ARTICULO 1°: Remuévese del cargo de Directora de Acción Social, a **Sra. Noel Ceriotti 31.602.131**, a partir del 30 de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero, infórmese que la Sra. **Noel Ceriotti**, deberá entregar el celular de flota y sellos oficiales, como así también cualquier identificación y/o elemento inherentes a su cargo a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de este Municipio.-

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese, a través de la Oficina de Personal.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2025 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4675, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Carlos Alegre – Sec. Desarrollo Humano

ORDENANZA N° 4675 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Autorícese el Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores en el Marco del “*Programa de Concertación de Asistencia para Adultos Mayores*” de esta ciudad, por el cual se otorga una prestación financiera y técnica a la Residencia de Adultos Mayores asumiendo esta Municipalidad el compromiso

de brindar atención integral permanente a cinco (5) adultos mayores en estado de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4675 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2026 – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al Sr. **Serviliano José Olivera**, DNI n° 14.403.559, al cargo de: **“Coordinador de Empleo y Formación”** de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2027 – ARTICULO 1º: Desígnase al Sr. **Serviliano José Olivera**, DNI n° 14.403.559, al cargo de **“Director de Acción Social”** del Municipio de Villa Constitución, a partir del 01 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

N° 2028 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4674, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA 4674 H.C.M:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Roma Italia” de nuestra ciudad para uso de las dependencias del inmueble sito en calle Rivadavia n° 1159, desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Julio de 2017.

ARTICULO 2º: La Municipalidad abonará a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Roma Italia”, la suma de pesos doce mil (\$12.000) mensuales, en concepto de mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4674 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2029 – ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de Julio de 2017, el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta, en la suma de pesos veintiuno con 75/100 (\$ 21,75.-) por metro lineal.

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras Públicos deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2030 – ARTICULO 1º: Rótese al agente **Jesús Ramiro Arias**, legajo 2672, al puesto “Guardia de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente viniera percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos:

- a) “Guardia rotativa”, Ley 9286, anexo B, art. 66.
- b) “Vigilancia Municipal”, Ordenanza N° 4287/14.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 27 de octubre de 2017.

ARTICULO 5º: Notifíquese desde la Oficina de Personal al superior que lo cede, al Jefe de vigilancia y al agente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2031 – ARTICULO 1º: Ejecútese contrato de promoción de servicios suscrito con el Sr. Edgardo Viaplana, D.N.I. 17.878.305, titular de la firma **MILLA EXTRA Producciones**, aprobado por Ordenanza n° 4637, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2032 – ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr LASCLALANDARE JORGE RAUL la suma de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con dos centavos, (\$25898,02) en concepto de retenciones efectuadas por Acindar S.A.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. J. Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2033 – ARTICULO 1º: Concédase al agente municipal **Mario Karami** Legajo N° 2124, quien revista en planta permanente, licencia extraordinaria desde el 01 de diciembre de 2017 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 2023/17, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º - inc. "c" de la Ley N° 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal Municipal y el Art. 45º de la Ley N° 9256 – Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Convivencia Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2034 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76º - Inciso E del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 535/5

Contribuyente: **MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES, y COMUNALES DEL DPTO. VILLA CONSTITUCIÓN**

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/17 al 12/17 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2035 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 76° - Inciso D del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 9328/6

Contribuyente: SINDICATO LA FRATERNIDAD F.F.C.C.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/17 al 12/17 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2036 – ARTICULO 1°: Desígnase al **Sr. Héctor Flavio Compagnucci**, DNI N° 14.786.752, para desempeñar el cargo de **Coordinador de Empleo y Formación** de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 12 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2037 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4676, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4676 H.C.M:

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Queda prohibida en todo ámbito del municipio de Villa Constitución la

comercialización, tenencia y uso de todo artificio pirotécnico que no haya sido calificado de venta libre (categoría A) por la Dirección General de Fabricaciones Militares. Los artificios pirotécnicos de **venta libre** serán aquellos no proyectables ni detonantes que, al ser encendidos, no son factibles de proyectarse por autopropulsión y no contienen caras de estallidos.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 11º de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 11º:** Determíñese que el cuerpo de inspectores de la Municipalidad, serán los encargados de la fiel aplicación de las presentes disposiciones y a quienes se delegaran las facultades pertinentes para tal fin.

Los comerciantes deberán presentar;

1) Designación o nombre del producto.

2) Cantidads del producto.

3) Número de registro otorgado por la Dirección General de Fabricaciones Militares siendo coincidente con los productos para la venta.

4) Habilitación Municipal con expresa mención del Rubro, extendida a nombre del solicitante.”

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4676 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2038 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4678, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4678 H.C.M

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 4676.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Sólo estará permitido en ámbito del municipio de Villa Constitución la comercialización, tenencia y uso de todo artificio pirotécnico calificados por ANMAC como categoría A 11 y B3, quedando prohibida las demás categorías (C4a, C4b y C4c).”

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 11º de la Ordenanza N° 4306 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11º: Determíñese que el Cuerpo de Inspectores de la Municipalidad, serán los encargados de la fiel aplicación de las presentes disposiciones y a quienes se delegaran las facultades pertinentes para tal fin. Los comerciantes deberán presentar:

- 1) Designación o nombre del producto.
- 2) Cantidads del producto.
- 3) Número de registro otorgado por la ANMAC siendo coincidente con los productos para la venta.
- 4) Habilitación Municipal con expresa mención del Rubro, extendida a nombre del solicitante.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4678 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA - Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 2039 – **ARTICULO 1º:** Dispónese como vencimientos mensuales, para el pago de la Tasa Única de Servicio correspondientes al año 2018, los períodos mensuales que se detallan a continuación (o el primer día hábil siguiente):

- **ZONA 1:** Sector delimitado por las calles Colón, 14 de Febrero, Rivadavia, French, Dorrego, Pbro. Daniel Segundo, 25 de Mayo, Brown, Pte. Perón, San Martín y Pampa.
- **ZONA 2:** inmuebles no comprendidos dentro de Zona 1.

ZONA 1	
1/18	15-02-18
2/18	07-03-18
3/18	06-04-18
4/18	08-05-18
5/18	08-06-18
6/18	06-07-18
7/18	08-08-18
8/18	07-09-18
9/18	09-10-18
10/18	07-11-18
11/18	07-12-18
12/18	08-01-19

ZONA 2	
1/18	15-02-18
2/18	09-03-18
3/18	10-04-18
4/18	10-05-18
5/18	11-06-18
6/18	10-07-18
7/18	10-08-18
8/18	10-09-18
9/18	10-10-18
10/18	09-11-18
11/18	10-12-18
12/18	10-01-19

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2040 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el N° 4677, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4677 H.C.M:

ARTICULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 4051 el Art. 13º que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 13º: Dispóngase la apertura de una cuenta bancaria especial a los efectos de depositar el importe establecido para la partida de la Secretaría de Ordenamiento Territorial – Otras Erogaciones – Presupuesto Participativo en el Presupuesto Participativo en el Presupuesto Público Municipal de cada año.

ARTICULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 4591/17.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4677 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2041 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. CABRERA ANDRES LUCIANO, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE**, Número de Inscripción al D.R.e.I.: **13843/8** de acuerdo con el Código Fiscal Municipal texto ordenado según Decreto N°176/08 Art.94 Inc. “T”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2042 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr DIZ GUSTAVO DAMIAN, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE**

ASESORAMIENTO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE, Número de Inscripción al D.R.e.I.: **13866/9** de acuerdo con el Código Fiscal Municipal texto ordenado según Decreto N°176/08 Art.94 Inc. "T".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2043 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PUSTERLA NATALIA INES, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA**, Número de Inscripción al D.R.e.I.: **13834/7** de acuerdo con el Código Fiscal Municipal texto ordenado según Decreto N°176/08 Art.94 Inc. "T".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2044 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de Octubre de 2017, a las agentes que se consignan a continuación:

EVA MARIA LEAL	62 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 2.480
MARIA ISABEL DEFELIPPE	62 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 2.480

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2045 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Roma Italia", representada por Presidente Sr. Mario Raúl Guidetti, y su Secretario Sr. Juan Carlos Borioni y su Tesorero Jorge Horacio Carassai, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2046 – ARTICULO 1º: Acéptase la donación realizada por el **Sr. Senador Provincial Dn. Germán Giacomin**, de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.), Recibo Oficial n° 0160-00006870 fondo que será destinado a cuenta del Proyecto Clases de Apoyo 2017.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2047 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del agente **MORALES HUGO DOMINGO** DNI 10.247.685, legajo n° 1317, Categoría 15, según telegrama de fecha 29 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2048 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del agente **SOREIRA OMAR RUBÉN** DNI 10.247.621, legajo n° 1989, Categoría 15, según telegrama de fecha 29 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2049 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública n° 16/17, a la firma: **DIAZ CAREN**, por la contratación de cuatro camiones volcadores destinados a tareas generales dentro del área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Total: pesos quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta (**\$ 578.760.-**)
Monto correspondiente a la provisión de cuatro camiones, por un total de 140 horas mensuales por camión razón por la cual totalizan 560 horas mensuales, a ser ejecutadas durante tres meses, totalizando 1680 horas.

Demás condiciones según pliego.

Precio con IVA inc.

- Se deberá suscribir el respectivo contrato, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en artículo 15º del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 16/17.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución N° 858 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Roberto Bianco y al Sr. Danilo Lorenzón.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 858 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 859 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Confederación General del Trabajo Regional Sur.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 859 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 860 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 860 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 861 – ARTICULO 1º: Convóquese a una Audiencia Pública de acuerdo a la Ordenanza

N° 2785, que se llevará a cabo conforme el procedimiento que se detalla a continuación:

a) Autoridad Convocante: Presidencia del Honorable Concejo Municipal

b) Objeto: Proyecto de Ordenanza Presupuesto Municipal 2018, obrante en el expediente 16.106, cuya documentación estará disponible para su consulta en el Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs

c) Fecha, lugar y hora de celebración: Martes 19 de diciembre de 2017, Biblioteca Popular M. Perrisol, sito en calle San Martín 851, a las 8 hs.

d) Lugar, horario y plazo para inscripción de oradores: Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs, hasta el lunes 18 de diciembre de 2017 inclusive, o mediante inscripción en la página web del municipio www.villaconstitucion.gov.ar

e) Expositores: convóquese al Intendente y a los funcionarios de su gabinete a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el art. 23 de la Ord. 2785

f) Autoridad de la Audiencia: Presidencia del Honorable Concejo Municipal

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 861 Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 862 – ARTICULO 1º: Convocar a una Audiencia con el Cuerpo de Concejales a los

Directivos de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 862 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 863 – ARTICULO 1º: Apruébanse los Diplomas correspondientes a los Sres. Concejales

electos, Sra. Alejandrina Belén Borgatta DNI 30.701.749, Sra. Leticia Ruth Pieretti DNI 31.383.181, Sr. Gonzalo Agustín Cristini DNI 34.045.426 y Sr. Lisandro Federico Larrañaga DNI 28.144.867.

ARTICULO 2º: Convócase a Sesión Especial Extraordinaria para la asunción de los Concejales electos por el período 2017 – 2021 y designación de autoridades del Cuerpo para el día Lunes 11 de Diciembre a las 19:00hs. En las instalaciones del Tango Club.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 863 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 864 – ARTICULO 1º: Convóquese al Sr. Secretario de Finanzas y Administración C.P.

Nicolás Rubicini a una reunión con el Cuerpo de Concejales a los fines de exponer, y explicar las reformas del Código Fiscal Municipal propuestas por ese Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa se coordinará día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 864 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 865 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Control Urbano, Dr. Juan J. Garceche y al Director de Recursos Humanos Marcelo Colombo para analizar la denuncia realizada.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 865 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1541 – ARTICULO 1º: Contrátese a la Asociación Civil Tejiendo Redes para la prestación del servicio de fotografía en la sesión especial extraordinaria del dia 11/12/2017.

ARTICULO 2º: Autorícese el pago de una contraprestación de \$1.500 a la asociación antes mencionada.

ARTICULO 3º: Facúltese a los jóvenes del escuadrón audiovisual de Tejiendo Redes a comercializar por su propia cuenta las fotografías tomadas en tal sesión

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1541 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2510 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita la información sobre el ingreso percibido por el canon cobrado al privado y el detalle de las obras previstas a ejecutarse con el monto referido en el espacio público ubicado en la intersección de calles Colón y 14 de Febrero según lo establece la ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2510 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2511 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione la instalación de una UGS en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2511 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2512 – ARTICULO 1º: Solicítese a la Oficina de Instrucción Vial, la realización de un estudio en la calle Eva Perón, desde calle Brown al oeste, a los fines de buscar una solución a la problemática planteada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2512 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2513 – Solicítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial que:

- A) Ejecute la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto del año en curso, destinada a reacondicionar el Playón Deportivo existente en el predio Parque Cilsa, con su equipamiento necesario
- B) respectivo: piso de hormigón, luces y elementos deportivos propiamente dichos, como aros, tableros, redes, etc.
- B) Se implemente en el predio, Escuelitas Deportivas o se proceda a la contratación de un Profesor de Educación Física, a los fines de desarrollar diversas actividades deportivas, tales como Básquetball, Handball y Voleibol.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2513 Sala de Sesiones, 06 de Diciembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2514 – ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Villa Constitución, que eleve el informe estadístico correspondiente, al Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en Ordenanza N° 4651.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2514 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2515 – ARTICULO 1º: Informe qué autorización se otorgó a la Comuna de Empalme Villa Constitución para intervenir en el camino rural que une calle Islas Malvinas en Villa Constitución con calle Arroyo Seco en Empalme.

ARTICULO 2º: Solicite que la Comuna de Empalme concluya las obras de canalización interrumpidas.

ARTICULO 3º: Tenga a bien realizar de manera urgente la reparación del puente de Islas Malvinas que cruza el Arroyo Constitución hasta tanto se concrete la construcción definitiva.

ARTICULO 4º: Remita el proyecto o ante proyecto que esté en consideración para la construcción de los puentes que generarán la conectividad de los territorios a ambas márgenes del Arroyo Constitución.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2515 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

RESOLUCIONES

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 07 – ARTICULO 1º: Indíquese a la Oficina de Personal que realice las acciones necesarias para no generar ningún tipo de descuento en los haberes del agente **Mario Guidetti**, legajo personal 885, por las omisiones de marcado de los días 12, 14 y 19 de septiembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 13 – ARTICULO 1º: Asígnese la conducción del vehículo (Pick-Up Ford F100), perteneciente al área de “**Taller Eléctrico**”, al agente Walter Cettour Legajo Personal n° 2413.

ARTICULO 2º: El agente designado en el Artículo anterior, será responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de uso y conservación, así como también de realizar y/o comunicar todos aquellos actos necesarios para el mantenimiento y resguardo del servicio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ordenamiento Territorial

Res. Dirección Rentas N° 13 – ARTICULO 1º: Procédase a la **clausura preventiva** del local, según acta de infracción N° 14.709, ubicado en: **Padrón 8417 – Manzana: 136 – Parcela: 22, ubicado en calle 14 de Febrero 1031** – **Rubro**: Venta artículos de limpieza (6245270), **perteneciente a Isarrualde Marcelo D.N.I. N° 23.350.857** y/o quien resultare ser el titular, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del decreto 93/04.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Navarro – Director de Rentas.

Res. Dirección Rentas N° 14 – ARTICULO 1º: Procédase a la **clausura preventiva** del local, según acta de infracción N° 14.029, ubicado en: **Padrón 10229/3 – Manzana: 14 – Parcela: 02, sección Congreve,**

ubicado en calle Urquiza 650 – Rubro: Rep. De equipos de refrigeración y calefacción (3831240), **perteneciente a Morel Paula, D.N.I N° 20.847.230 y Arias Luis, D.N.I. N° 22.492.693 y/o quien resultare ser el titular, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del decreto 93/04.**

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Navarro – Director de Rentas.

Res. Dirección Rentas N° 15 – **ARTICULO 1°:** Procédase a la **clausura preventiva** del local, según acta de infracción N° 2.579, ubicado en: **Padrón 8649 – Manzana: 204 – Parcela: 11, ubicado en calle 14 de Febrero 1158 – Rubro:** Rep. Chapa y pintura de automotores (9513300), **perteneciente a Retamoso, Miguel Ángel D.N.I. N° 33.514.667 y/o quien resultare ser el titular, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del decreto 93/04.**

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Navarro – Director de Rentas.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Desarrollo Humano
Dr. Carlos Alegre

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez